

ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2025-2028 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Marta Barrachina Mateu, Presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de esta Adenda al Contrato Programa 2025-2028 en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 02 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D^a. Montserrat Parici Comins, Oficial Mayor de aquélla, en funciones de fedataria pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido con C.I.F. P-1214300 representado por el Sr. Alcalde **D. Antonio Gil Monsonís**, autorizado para la suscripción de la presente Adenda al Contrato Programa 2026-2028, en ejercicio de las atribuciones que a tal efecto le reconoce la legislación local.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente adenda al contrato programa y al efecto,

MANIFIESTAN

I. La Diputación de Castellón aprobó y suscribió Contrato Programa para la financiación de los Servicios Sociales de atención primaria para el periodo 2025-2028 con el Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido en fecha 8 de julio de 2025 y 18 de julio respectivamente.

La Cláusula Décima del citado Contrato Programa establece el plazo de su vigencia y eficacia.

La misma cláusula señala que el contrato programa podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las Adendas. La actualización o modificación del Contrato Programa a través de las Adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios Sociales.

CONVENIOS
Número: 2026-0131 Fecha: 03/07/2026



NÚM. EXPEDIENTE: 3511/2025

II. Posteriormente, en fecha 3 de diciembre de 2025 se emite “Informe propuesta de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores en relación al incremento de personal en los equipos de atención primaria básica para la anualidad 2026 en la Diputación de Castellón” relativo al Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, en el que se incrementa el complemento de Coordinación/Dirección en aplicación de las ratios legales establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos.

III. A la vista del referido informe, atendiendo a que existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Diputación de Castellón para asumir el incremento derivado de la referida modificación, resulta posible asumir dicho aumento a partir de este ejercicio a fin de incluir el complemento de Coordinación/Dirección conforme a la propuesta de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, y atendiendo que es la única entidad local financiada por la Diputación de Castellón que no dispone del mismo, confiriéndose por tanto un trato igualitario con el resto de entidades financiadas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alquerías ha incorporado en el Anexo I de su solicitud de financiación para el presente ejercicio el coste derivado del aumento del complemento de Coordinación/Dirección, circunstancia que le permite disponer de dicho complemento en su equipo de atención primaria básica.

En consecuencia, en ejecución del informe de la citada Dirección General, procede aprobar la Adenda que autorice la referida modificación con efectos a partir del año 2026 y para el resto de vigencia del Contrato Programa 2025-2028 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales.

En atención a cuanto antecede, ambas partes manifiestan su conformidad para suscribir la presente Adenda al Contrato Programa 2025-2028 que contiene las condiciones que han de regir la relación entre las dos administraciones para los ejercicios 2026 a 2028.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar la **cláusula SEGUNDA, apartado A)** del citado Contrato Programa relativa a la “Financiación del personal de atención primaria de carácter básica”, para incrementar el complemento de Coordinación/Dirección, quedando redactada como se indica a continuación:

“A. Financiación del personal de atención primaria de carácter básica:

MÓDULO	PROGRAMA EQUIPO SOCIAL DE BASE	IMPORTE SEGÚN MÓDULO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN (92%)	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD LOCAL (8%)	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (100%)
2,00	Trabajador/a Social	67.300,00 €	61.916,00 €	5.384,00 €	67.300,00 €
1,00	Educador Social	33.650,00 €	30.958,00 €	2.692,00 €	33.650,00 €
1,00	Administrativo	24.000,00 €	22.080,00 €	1.920,00 €	24.000,00 €
	Coordinación	7.000,00 €	6.440,00 €	560,00 €	7.000,00 €
	TOTAL EQUIPO DE INTERVENCIÓN	131.950,00 €	121.394,00 €	10.556,00 €	131.950,00 €

CONVENIOS
 Número: 2026-0131
 Fecha: 03/07/2026

Código de Validación: ZD42XZTD6MMAC6Z2ATI13X1Z5
 Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



NÚM. EXPEDIENTE: 3511/2025

SEGUNDA.- Modificar la cláusula **SEGUNDA, apartado D)** del citado Contrato Programa, concretamente la referencia al “TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE EJERCICIO 2026-2028”, quedando redactada como se indica a continuación:

	“IMPORTE	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD LOCAL	IMPORTE PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
A. TOTAL EQUIPO PROFESIONALES	131.950,00 €	121.394,00 €	10.556,00 €	131.950,00 €
B. PROGRAMAS Y PRESTACIONES	45.894,05 €	41.304,64 €	4.589,40 €	45.894,05 €
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	177.844,05 €	162.698,64 €	15.145,40 €	177.844,05 €

TERCERA.- Modificar la cláusula **NOVENA** del citado Contrato Programa, relativa a la “MODALIDAD DE FINANCIACIÓN”, en los siguientes pronunciamientos manteniéndose invariable el resto de su redacción:

“NOVENA.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN

(...)

El detalle resumen de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2026, según la ficha 8 es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
23100 4622400	Subvenciones a Ayuntamientos Servicios Atención Primaria	162.698,64 €

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2025: **156.258,64 €**
- Anualidad 2026: **162.698,64 €**
- Previsión anualidad 2027: **162.698,64 €**
- Previsión anualidad 2028: **162.698,64 €**

(...)”.

CUARTA.- Modificar la **Ficha 8 – FICHA ECONÓMICA 2025-2028** del citado Contrato Programa, concretamente los importes correspondiente a los ejercicios 2026 a 2028 contenidos en la **Ficha 2. Equipo de atención primaria de carácter básico del BLOQUE A** y su repercusión en los subtotales y totales, quedando redactada como se indica a continuación:

CONVENIOS
 Número: 2026-0131
 Fecha: 03/07/2026

Copia Valida
 Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



FICHA 8 – FICHA ECONÓMICA 2026-2028
AYUNTAMIENTO DE LES ALQUERÍES

BLOQUE A	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2025		2026		2027		2028	
ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.
Ficha 2. Equipo de atención primaria de carácter básico								
- Trabajador/a social	38.697,50 €	3.365,00 €	61.916,00 €	5.384,00 €	61.916,00 €	5.384,00 €	61.916,00 €	5.384,00 €
Educadora/or	30.958,00 €	2.692,00 €	61.916,00	5.384,00	61.916,00	5.384,00	61.916,00	5.384,00
- Coordinación	6.440,00 €	560,00 €	6.440,00 €	560,00 €	6.440,00 €	560,00 €
- Personal Administrativo	22.080,00 €	1.920,00 €	22.080,00 €	1.920,00 €	22.080,00 €	1.920,00 €	22.080,00 €	1.920,00 €
SUBTOTAL	202.089,50 €	17.573,00 €	233.047,50 €	20.265,00 €	233.047,50 €	20.265,00 €	233.047,50 €	20.265,00 €
SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social								
- Prestaciones económicas de urgencia	10.377,26 €	1.153,03 €	10.377,26 €	1.153,03 €	10.377,26 €	1.153,03 €	10.377,26 €	1.153,03 €
Ficha 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal								
Servicio de Ayuda domicilio SAD (1 de enero a 30 de junio de 2025)	4.366,37 €	485,15 €
Menjar a casa (1 de enero a 30 de junio de 2025)	6.905,00 €	1.233,03 €
Programa de atención domiciliaria (1 de julio a 31 de diciembre 2025)	15.463,69 €	1.718,19 €
Programa de atención domiciliaria	30.927,38 €	3.436,37 €	30.927,38 €	3.436,37 €	30.927,38 €	3.436,37 €
SUBTOTAL	37.112,32 €	4.589,40 €	41.304,64 €	4.589,40 €	41.304,64 €	4.589,40 €	41.304,64 €	4.589,40 €
TOTAL	128.847,82 €	12.566,40 €	162.698,64 €	15.145,40 €	162.698,64 €	15.145,40 €	162.698,64 €	15.145,40 €

QUINTA.- Autorizar y disponer el incremento del gasto para 2026 derivado de la modificación realizar por importe de **6.440,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 023100.4622400, que conlleva que el documento contable AD N.º 2026000001713 ascienda a **162.698,64 €** y que importe a justificar sea de **177.844,05 €**.

CONVENIOS
Número: 2026-0131 Fecha: 03/07/2026



NÚM. EXPEDIENTE: 3511/2025

SEXTA.- Ampliar en **6.440,00 €** las anualidades de 2027 y 2028, condicionado a los créditos que autoricen los respectivos presupuestos, lo que conlleva que los documentos contables AD FUT n.º 2026000001686 (anualidad 2027) y AD FUT n.º 2026000001687 (anualidad 2028), asciendan al importe total de **162.698,64 €** cada uno, y el importe a justificar en cada anualidad se cifre en **177.844,05 €**.

SÉPTIMA.- Facultar a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial o a quien legalmente le sustituya para la firma de la presente adenda del contrato programa y el desarrollo del expediente.

Castellón de la Plana, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente al margen

CONVENIOS
Número: 2026-0131 Fecha: 03/07/2026

